BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1066 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XV—DE AÑO IV

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto autorizando al ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, para efectuar unas refacciones.

Expediente número 55, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

En mérito de las razones en que funda su pedido el representante del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, y de acuerdo con los precedentes informes del Departamento de ingenieros civiles y Dirección de ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al ferrocarril Buenos Aires y Rosario para substituir el sistema de longrinas de madera, empleado en el tipo de viga adoptado en el viaducto de entrada independiente á la estación de carga del Retiro, para unir el riel con el tablero metálico del puente, por traviesas de madera colocadas en las ondulaciones de dicho tablero y ahogadas en balasto de arena gruesa ó de piedra calibrada, con arreglo al plano adjunto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el jefe de la segunda sub-comisión de estudios del ferrocarril á Bolivia.

Expediente núm. 4087, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero señor Augusto Rolle, del empleo de jefe de la segunda sub-comisión de estudios del ferrocarril á Bolivia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando la ejecución de varias obras en la estación de Villa Mercedes.

Expediente núm. 4186, letra D, 1896.

Buenos Aires, Enero 18 de 1897.

Teniendo en cuenta la economía que se obtendrá prescindiendo del remate público en la ejecución de las obras requeridas en la estación Villa Mercedes, del ferrocarril Nacional Andino, como también la naturaleza de dichas obras, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de ferrocarriles, para invertir la cantidad de ($ m/n 3.615.40) tres mil seiscientos quince pesos cuarenta centavos moneda nacional, en la construcción de una pieza y un comedor, prolongación del andén y cambio de piso en la estación Villa Mercedes, del ferrocarril Nacional Andino,

Art 2º Dicho gasto se imputará á la partida de eventuales del presupuesto asignado al mencionado ferrocarril para el año próximo pasado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU. —N. QUIRNO COSTA. —A. ALCORTA. —ANTONIO BERMEJO.— G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando á la empresa del Ferrocarril del Sud para construir un puente é introducir una variante.

Expediente número 151, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Visto este expediente, por el que el presidente de la comisión local del Ferrocarril del Sud solicita autorización para construir en el kilómetro 33^{300} de la prolongación al Neuquén, el puente proyectado en el kilómetro 33 é introducir al mismo tiempo una variante en el perfil que permita colocar la vía 0.43 centímetros más baja, adoptando el tipo de puente con vigas transversales que se indica en el plano adjunto; y sirviendo de suficiente fundamento á su petición las mejores condiciones de resistencia que ofrece el subsuelo en dicho punto; oídos el Departamento de ingenieros civiles, y la Dirección de ferrocarriles nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la empresa del Ferrocarril del Sud, para construir en el kilómetro 33^{300} de la prolongación al Neuquén, el puente proyectado en el kilómetro 33 é introducir la variante en el perfil, con arreglo á los planos que acompaña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros, á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto acordando jubilación á don Félix A. Iriarte

Expediente núm. 1224, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación del inspector de la Dirección general de ferrocarriles, don Félix A. Iriarte, y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados un año y catorce días de servicios en la receptoría Laguna de los Padres; dos años, un mes y veintisiete días en la aduana de la capital. cinco años, siete meses y veinte y tres días en el ferrocarril nacional Andino; dos meses en el Departamento de obras públicas, y ocho años, un mes y veinte y nueve días en la Dirección de ferrocarriles; más un año, siete meses y veinte y nueve días de interrupciones, que también se cuentan por no alcanzar á un año el período de cada una; y cinco años, cuatro meses y dos días en el ejército; ó sea un total de veinte y cuatro años, un mes y veinte y siete días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado su caracter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 3°, y segunda parte del artículo 3° de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al inspector de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, don Félix A. Iriarte.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente; repóngan e los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando comisario de policía en el Río Negro

Expediente número 341, letra R, 1897.

Buenos Aires, Enero 25 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase comisario de policía del territorio nacional del Río Negro, en reemplazo de don Hipólito Molina, que fué exonerado, al ciudadano don Eleodoro Gazcón.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando extender una orden de pago á favor de la gobernación de la Pampa Central.

Expediente núm. 220, letra P, 1897.

Excmo. señor:

En vista de las consideraciones expuestas en la nota que precede, piensa esta oficina que V. E., en acuerdo general de ministros, podría prestar su aprobación á la suma invertida de más por la gobernación de la Pampa en la construcción del camino á Chos-Malal y cuyo importe es el que consta en la cuenta adjunta; haciendo al mismo tiempo saber á la referida gobernación que debe abstenerse de efectuar gasto alguno sin la previa autorización de V. E.

Contaduría general, Enero 26 de 1897. —*Francisco Vivas.*

Buenos Aires, Febrero 3 de 1897.

Téngase por resolución el precedente informe de la Contaduría general y en consecuencia pase este expediente á la oficina de contabilidad para que extienda orden de pago por separado, á favor de la gobernación de la Pampa Central, por la cantidad de *un mil doscientos setenta y dos pesos moneda nacional con sesenta y nueve centavos* (1272.69) y con imputación á la orden de retención número 1720.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto exonerando á un compilador del censo y nombrando reemplazante

Expediente núm. 401, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1897.

En mérito de lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del puesto de compilador del censo nacional á don Gonzalo Coelho, y nómbrase en su reemplazo á don Eudero Carrasco.

Art 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un presupuesto

Expediente núm. 302, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el presupuesto formulado por la Comisión de las obras de salubridad para efectuar las obras de ampliación de las domiciliarias construídas en el nuevo Hospital de niños, que ascienden á la cantidad de ($ 1204.97 m[n) mil doscientos cuatro pesos noventa y siete centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para que saque á remate público la realización de las mencionadas obras.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Juan Zuchini

Expediente núm. 3285, letra O, 1896.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

De acuerdo con el precedente informe de la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el adjunto proyecto de contrato, corriente de fojas 43 á 46, celebrado entre el Departamento de ingenieros civiles y el empresario don Juan Zuchini, para la construcción de los caminos de acceso al puente sobre el Río Grande, de Jujuy, conforme con la propuesta de este señor, aceptada por

acuerdo de ministros fecha 16 de Julio de 1896, por valor de ($ 46.481.98 m|n) cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la escribanía general de gobierno para su escrituración.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos por licitar un servicio.

Buenos Aires, Enero 15 de 1897.

Visto lo solicitado en la nota adjunta y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos, para llamar á propuesta el servicio de la conducción de la correspondencia de Río IV á Capilla de la Cruz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para licitar un servicio.

Expediente núm. 163, letra C, 1897.

Buenos Aires, Enero 31 de 1897.

Visto lo solicitado en este expediente, lo informado por la Contaduría general y de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto de 19 de Mayo del año próximo pasado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para llamar á propuesta el servicio de la conducción de la correspondencia por vehículos entre San Luís y la estación de la misma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para licitar un servicio.

Expediente núm. 161, letra C, 1897.

Buenos Aires, Enero 31 de 1897.

Visto lo solicitado en este expediente y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para licitar el servicio de transporte de la correspondencia, por correos á caballo, entre la Rioja y Chilecito.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para licitar un servicio.

Expediente núm. 162, letra C, 1897.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Visto lo solicitado en este expediente, lo informado por la Contaduría general y de conformidad á las disposiciones contenidas en el decreto de 19 de Mayo del año próximo pasado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos, para licitar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías entre Arroyo Corto, Guaminí, Carhué y General Acha.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados para la oficina de suministro del Departamento de policía.

Expediente núm. 433, letra P, 1897.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1897.

Habiéndose creado por la ley de presupuesto para el corriente año una oficina de suministro y control en el Departamento de policía de la capital, y siendo necesario proceder á su organización,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe de la oficina de suministro y control del referido departamento, al jefe de la mayoría del mismo, don Juan Martínez; segundo jefe de la misma, al oficial principal don Moisés R. Ferver; auxiliar encargado de compras, á don Juan Susviela; jefe de la mayoría, al auxiliar de la contaduría, don Mariano Rodríguez; auxiliar de contaduría, en reemplazo del anterior, al auxiliar tenedor de libros, don Juan J. Alvarez; en substitución de éste, al meritorio don Esteban Rodríguez; jefe de los talleres de la maestranza, á don Carlos Basso; escribientes: á los meritorios de la misma, don Ramón J. López, don Ceferino J. Núñez, don Enrique Arena y Carlos Cueto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un telegrafista de policía y nombrando otros.

Expediente núm. 434, letra P, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Juan Brignolo, del puesto de telegrafista de 4ª clase del Departamento de policía, nombrándose en su reemplazo al de quinta clase, don Pedro Lamas, y en vez de éste, al ciudadano don Sebastián Capurro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando fototipista en el Departamento de policía

Expediente núm. 432, letra P, 1897.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1897.

En mérito de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase fototipista de la oficina de identificación del Departamento de policía de la capital, á don Hermann Neesse, é impresor de la misma oficina, á don Miguel C. Piva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando á la Jefatura de policía para proponer unos empleados

Expediente num. 436, letra P.

Buenos Aires, Febrero de 1897.

Vista la precedente nota de la jefatura de policía de la capital, en la que solicita que el personal á nombrarse para ocupar los puestos de oficiales principales auxiliares y oficiales inspectores, recientemente creados para la comisaría de pesquisas, se haga prescindiendo del decreto de 30 de Junio del año próximo pasado, por el que se establece el concurso para llenar los empleos de esta categoría, en virtud de que dichos puestos deben ser desempeñados por personas que reunan especiales aptitudes para la misión que se les encomiende, y encontrando aceptables las razones aducidas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la jefatura de policía de la capital para proponer el personal necesario para llenar las vacantes de oficiales principales, auxiliares y oficiales inspectores existentes en la comisaría de pesquisas, con aquellos empleados de la repartición que hayan revelado especiales condiciones para este servicio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto declarando subsistente un nombramiento

Expediente núm. 399, letra D, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1897.

Manifestándose por la Dirección de ferrocarriles nacionales en la nota precedente, que subsisten las razones que motivaron el decreto de 20 de Noviembre próximo pasado, en lo referente al nombramiento de don Julio Ruiz de los Llanos encargado del despacho de aduana y de la tramitación de asuntos de los ferrocarriles de propiedad de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase subsistente durante todo el corriente año el citado nombramiento, debiendo imputarse el gasto que importa al anexo B, inciso 7, ítem 1, partida 27 del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando unos planos presentados por el ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste.

Expediente núm. 136, letra B, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

No haciéndose observación por las oficinas técnicas informantes á los adjuntos planos cuya aprobación solicita el directorio local del ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los planos presentados por el directorio local del ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste, relativos á la planimetría y perfil de la línea entre el kilómetro 367 y la estación Toay, comprendiendo el empalme en este último punto con el ferrocarril del Oeste.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto referente al plazo para el pago del impuesto á los azúcares

Expediente núm. 402, letra S, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Vista la solicitud presentada por la «Unión Azucarera Argentina», y

Considerando:

Que si bien son atendibles las razones expuestas por la sociedad recurrente, es necesario compensar los perjuicios que para el fisco ocasiona la prórroga pedida,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el párrafo 4° del artículo 1° del decreto fecha 1° de Febrero corriente, respecto al plazo de las letras por impuesto al azúcar.

Art. 2° El referido plazo se extenderá á ciento ochenta días, previo abono del 7 o|o anual de interés sobre los noventa días que se prorrogan por este decreto.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á la Administración general de impuestos internos, á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Debiendo completarse el personal de la Administración general de impuestos internos, con arreglo á la ley de presupuesto sancionada por el honorable Congreso para el corriente año,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el empleo de prosecretario, á don Aquiles Barbieri; encargados de mesa en secretaría, á don Julio Cela, don Félix Langheneim y don Amaro Avalos, los tres con antigüedad de 1° de Enero; auxiliar de la mesa de entradas, á don Carlos Fluguertos; contador en la oficina central, á don Pascual Tubino, con antigüedad de 1° de Enero; auxiliar de la misma oficina, á don Florencio Reboredo, hijo; contador de la sección tabacos, á don Luis Colombo, con antigüedad de 1° de Enero; liquidador de la misma sección, á don Ricardo M. Fernández, y auxiliar de la misma, á don Jesús M. Araoz; contador de la sección alcoholes, etc, á don Cipriano de la Peña; tenedores de libros de la misma sección, á don Horacio Fernández, don Diego A. Rutland y don Ricardo Padilla; liquidadores de la misma sección, á don Santiago Castro Feijóo, don Emilio Troncoso y don Daniel Zurueta, y auxiliar, á don Víctor French; oficial 2° de la oficina de control, á don Nicanor Elía, y auxiliares de la misma oficina, á don José Bancalari, con antigüedad de 1° de Enero y á don Julio Silva; auxiliar de la oficina de vinos, á don Mariano Iparraguirre, hijo; revisador de estación, á don Carlos Muñoz, y revisador de depósitos á don Lorenzo Barronquere.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Acuerdo estableciendo un formato común para las impresiones oficiales

Buenos Aires, Febrero 16 de 1897.

Siendo conveniente establecer un formato común para las publicaciones oficiales y atentas las disposiciones del acuerdo de fecha 17 de Mayo de 1893, sobre impresión de las mismas,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Las publicaciones oficiales ó reimpresiones que en lo sucesivo hicieren las reparticiones nacionales, tendrán el formato siguiente:

Medida externa: largo, 26 centímetros; ancho, 17 id.

Parte interna: largo, 21 centímetros; ancho, 13 id

Art. 2° Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior las publicaciones de índole especial que puedan ser ajustadas al formato común; pero los jefes de reparticiones no podrán adoptar otro distinto, sin previa autorización del Ministerio de que dependan.

Art. 3° Todas las publicaciones oficiales que puedan hacerse convenientemente en los talleres de la Penitenciaría, serán encomendadas á los mismos, como lo dispone el acuerdo antes citado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto aceptando la renuncia del profesor de matemáticas del Colegio nacional doctor Valentín Balbín y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1897.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el profesor de matemáticas del Colegio nacional de la capital, doctor Valentín Balbín, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Eleodoro Damianovich (hijo).
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto concediendo licencia al director del Instituto nacional de sordo-mudos y haciendo varias promociones.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Figurando en la ley de presupuesto vigente (inciso 19, ítem 5), la partida de *cuatro mil pesos moneda nacional*, para costear la instrucción en Europa del director del Instituto nacional de sordo-mudos, y siendo necesaria la traslación inmediata del citado empleado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase licencia al director del indicado establecimiento, señor Bartolomé Ayrolo, con goce de su sueldo, por el término de un año, para que se traslade á Europa á perfeccionar sus estudios relativos á la enseñanza del sordo-mudo.
Art. 2° Mientras dure la ausencia del señor Ayrolo, queda encargado de la dirección del establecimiento, el vice-director, señor J. Pablo Díaz Gómez.
Art. 3° Nómbrase vicedirector interino, al profesor del mismo señor Nicolás Rossi, quien gozará del sobresueldo mensual de cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 16, ítem 3, del presupuesto para el corriente año.
Art 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando bibliotecaria de la Escuela normal de maestras de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1897.

A fin de llenar el puesto de bibliotecaria creado por la ley de presupuesto vigente en la Escuela normal de maestras de Córdoba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, á contar desde el primero de Marzo próximo, á la señorita Juana Luque, para desempeñar el puesto de bibliotecaria en la escuela normal de maestras de Córdoba.
Art 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto acordando jubilación al ex-prefecto general de puertos don Carlos Mansilla.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Visto este expediente, por el cual pide su jubilación el ex-prefecto de puertos don Carlos Mansilla, y estando comprobado que los servicios del recurrente alcanzan á veinte años, once meses, que computados con arreglo á lo dispuesto por la ley número 3432, fecha 30 de Septiembre de 1896, hacen un total de cuarenta y un años, diez meses; de acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del tesoro y la Contaduría de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase su jubilación al ex-prefecto general de puertos, don Carlos Mansilla, con arreglo al artículo 2°, inciso 1°, y artículo 3° de la ley de jubilaciones civiles.
Art 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría á sus efectos.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto creando el cargo de tercer comandante en los buques de primera clase.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

En vista de las razones expuestas por el Estado mayor de marina en la precedente nota, y por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Créase el cargo de tercer comandante en los buques de primera clase, considerándose como tales los acorazados «Garibaldi», «San Martín» y «Brown» y los cruceros «Buenos Aires», «9 de Julio» y «25 de Mayo».
Art. 2° El cargo expresado será confiado á jefes de la graduación de teniente de marina.
Art. 3° Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto acordando jubilación al ayudante de la Ensenada, don Manuel Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 25 de 1897.

Visto el pedido de jubilación que presenta don Manuel Rodríguez, ayudante de la sub-prefectura de La Plata, y declarando la ley número 3432, fecha 30 de Septiembre de 1896, que los servicios de los empleados de la prefectura y sub-prefecturas deben computarse en la forma establecida por el artículo 4°, inciso 1°, de la ley de jubilaciones civiles; teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase la jubilación solicitada por el ayudante de la sub-prefectura de La Plata, don Manuel Rodríguez, con goce de sueldo íntegro del empleo de ayudante de la Ensenada, como lo dispone la parte final del artículo 8° de la ley número 2219, y con arreglo al artículo 2°, inciso 1°, de la misma.
Art 2° Comuníquese, publíquese y pase á sus efectos á la Contaduría de la Nación.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto reincorporando al ex alférez de navío don Daniel P. Carmody

Buenos Aires, Febrero 4 de 1897.

Visto lo manifestado por el Estado mayor de marina, al elevar la precedente solicitud,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reincorpórase á la armada al ex alférez de navío don Daniel P. Carmody.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución no haciendo lugar al retiro solicitado por don Luis F. Casalla

Buenos Aires, Febrero 5 de 1897.

Visto el presente expediente, del cual resulta: que el ex comisario pagador de la armada, don Luis F. Casalla, solicita acogerse á la ley de retiro, en virtud de haber servido durante varios años en el cargo expresado, y

Considerando:

1° Que el recurrente cesó en el puesto que ocupaba, á causa de no haber sido incluído en el decreto de fecha Enero 29 del año próximo pasado, que reorganizó el personal administrativo de la armada, en cumplimiento de la ley núm. 3305;
2° Que el recurrente no es militar, ni asimilado con estado militar; pues según lo establece el señor Auditor en su dic-

tamen, fecha 25 de Junio del año próximo pasado, expedido en el expediente núm. 2956: *E*) «La asimilación debe fijarse en las leyes, cesando con la pérdida del empleo, porque es inherente al puesto y no á la persona, desde que no es otra cosa que el goce de prerrogativas de un empleo militar que se le acuerda á un particular por razón del cargo que desempeñó en la administración del ejército, de la armada, reviviendo en la persona que lo sustituye»;

3º Que el personal de la Comisaría de marina, nunca gozó de asimilación legal, siendo únicamente equiparado á determinadas jerarquías militares á los efectos del sueldo y de su situación cuando sus miembros permanecían á bordo;

4º Que aun dado el caso que el recurrente fuera asimilado por ley, para que el retiro se produzca por inutilización debida á achaques, enfermedades ó defectos físicos, es necesario comprobar que éstos se han contraído en operaciones de campaña ó de resulta de ellas;

5º Que no siendo el recurrente ni militar, ni asimilado, ni aun empleado civil al servicio de una repartición militar, no puede, por lo tanto, alegar derechos que emanan de una ley que únicamente obliga y favorece al personal del ejército y de la armada;

6º Y finalmente; no obstante lo dictaminado en contrario por el Auditor general, Procurador del tesoro y Contaduría de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

No hacer lugar al retiro que solicita don Luis F. Casalla.

Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando maquinistas para la armada

Buenos Aires, Febrero 8 de 1897.

Existiendo vacantes en el cuerpo de maquinistas, y vistas las propuestas que eleva el Estado mayor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maquinista de 1ª clase, al de 2ª, don Román Suárez; maquinista de 2ª clase, al de 3ª, don Ricardo Seoane, y de 3ª clase, al ayudante de maquinista, Antonio Pippo, y á los ciudadanos don Guillermo R. Stephens, don Augusto Bana y don José S. Chiesa, todos los cuales han rendido satisfactoriamente el examen reglamentario.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto acordando jubilación al ayudante 1º de la prefectura de puertos, don Abraham Pastor.

Buenos Aires, Enero 25 de 1897.

Visto el pedido de jubilación que presenta don Abraham Pastor, ayudante 1º de la prefectura de puertos, y declarando la ley número 3432, fecha 30 de Septiembre de 1896, que los servicios de los empleados de la prefectura y sus dependencias deben computarse en la forma establecida por el artículo 4º, inciso 1º, de la ley de jubilaciones civiles; teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase la jubilación solicitada por el ayudante 1º de la prefectura de puertos, don Abraham Pastor, de conformidad con el artículo 2º, inciso 1º, de la ley número 2219, y con arreglo al artículo 3º de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos, á la Contaduría de la Nación.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aprobando unas planillas de las gratificaciones que deben gozar los miembros de la armada.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1897.

Siendo necesario reglamentar la distribución de las gratificaciones que la ley de presupuesto en vigencia acuerda en el inciso 3º, items 1 y 2, é inciso 5º, item 1º, á los señores jefes y oficiales de la armada y sus asimilados, según presten sus servicios en los buques, reparticiones y establecimientos marítimos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las adjuntas planillas, números 1 y 2, que determinan el monto de las gratificaciones que deben gozar los miembros de la armada y sus asimilados por razón de embarque, mando ó comisión técnica.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección general de rentas nacionales

—

En el expediente núm. 335, de la administración de rentas naciones de La Plata, solicitando se le indique qué procedimientos debe observar con los buques que deban pagar derechos de faros, recayó la siguiente resolución:

Febrero 11 de 1897.

Visto el presente expediente y atento lo informado por el inspector de rentas, señor Anido,

SE RESUELVE:

Aprobar el proceder observado por el administrador de la aduana de La Plata en el caso ocurrente.

Vuelva á ésta para su conocimiento y archivo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 7941, de la segunda sección de balances de buques, elevando la planilla número uno con los comprobantes respectivos, y cuyo importe es de dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por cargos formulados á 119 permisos por diferencia de sello del año 1892, recayó la siguiente resolución:

Febrero 10 de 1897.

Visto el presente expediente que contiene la planilla número uno con los comprobantes respecticos, y cuyo importe asciende á la suma de dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por cargos formulados por la segunda sección de balances de buques por diferencia en el sello de 119 permisos que en el año 1892 fueron admitidos y tramitados en la aduana de La Plata en sellos de menos valor que el que correspondía con arreglo á la ley de la materia; y

Considerando:

Que la ley de sellos para el año 1892, en sus incisos primero, respectivamente, de los artículos diez y doce no estaba clara, prestándose á confusiones y dudas, lo que dió origen á que los empleados dieran curso á las solicitudes de desembarco en el sello de cincuenta centavos, en vez de un peso, que era el que correspondía, y tratándose de reparos formulados contra empleados que actuaron en el año mencionado, es decir, hace cuatro años, cuya mayor parte de ellos no existen ya en la aduana,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto los reparos formulados por la segunda sección de balances de buques, y que se detallan en la planilla número uno que corre agregada.

Comuníquese á la aduana de la Plata, y pase á la oficina de su referencia para la anotación del caso y archivo de las cuentas respectivas, por haberlo así resuelto la dirección en acuerdo de fecha 11 del corriente.—*Achával.*

—

En el expediente número 751, del señor M. Pestaña, solicitando se le deje sin efecto un cargo formulado por la primera sección de revisación por exceso de graduación en una partida de rhum, introducida por el vapor «Espagne», año 1895, recayó la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1897.

Vista la presente solicitud del señor Manuel Pestaña, pidiendo se deje sin efecto el reparo número mil trescientos uno, formulado por la primera sección de revisación al manifiesto numero cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro; oída la aduana de la capital al respecto; y

Considerando:

Que si bien el expresado reparo ha sido correctamente formulado, hay que tener en cuenta, sin embargo, que la ley de aduana de 1895; en la época en que se presentó la copia de factura á

depósito por los cajones de rhum de la referencia, establecía la graduación alcohólica de sesenta y ocho grados centesimales, y la de 1896 cuando se despachó el manifiesto que ha motivado el expresado reparo, modificó á cincuenta grados la mencionada graduación;

Que por otra parte, en el permiso de despacho ya recordado, no se hizo por el presentante sino copiar fielmente la graduación contenida en la copia de factura á razón de sesenta y ocho grados para que no existiera disconformidad entre el manifiesto y dicha copia; y

Que es bien sabido que no se importa al país ningún rhum embotellado que exceda de la fuerza alcohólica de cincuenta grados centesimales;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo número mil trescientos uno, formulado al manifiesto número cuarenta y ocho mil doscientos veinte y cuatro por la primera sección de revisación.

Pase á ésta para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital, para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente número 11103, del señor R. Braga, solicitando se le abone el alquiler de la casa que ocupa el resguardo de Mal Abrigo, recayó la resolución siguiente:

Febrero 13 de 1897.

Visto este expediente y teniendo en cuenta los informes producidos, de los cuales resulta que efectivamente se adeudan al presentante los alquileres por la casa que ocupa el resguardo de Mal Abrigo, desde el mes de Diciembre del año 1894 hasta el año 1896,

SE RESUELVE:

Páguese por el habilitado de la dirección, previa intervención de la contaduría de la misma, al señor Raúl Braga, imputándose á la partida «gastos de aduana», la suma de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, importe de los alquileres de la referencia, debiendo el receptor de rentas de Esquina girar contra el habilitado de esta dirección por la citada suma, y á su vez abonarla al presentante, remitiendo el comprobante de la inversión.

Hágase saber al mencionado empleado, y fecho, pase al habilitado á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 588, de los señores Errford y Rugge, solicitando exoneración de los derechos de puerto y muelle para la barca noruega «Orient», recayó la siguiente resolución:

Febrero 15 de 1897.

Resultando de lo actuado, que la barca noruega «Orient» entró en el puerto de la capital el día siete de Diciembre del año próximo pasado, y se detuvo dentro de aquél hasta el veinte y nueve del mismo, en reparaciones de averías sufridas á la altura del Paraná de Las Palmas; oídas las oficinas del ramo al respecto, y

Considerando:

Que de acuerdo con los mandatos de la ley de entrada y permanencia y segunda parte del artículo séptimo del decreto reglamentario de la misma, que no comprende las averías de la referencia sino dentro de astilleros, y la exoneración se concede cuando el buque ha entrado á ellos á carenarse, lo que no ha sucedido con el vapor «Orient», que ha penetrado al puerto y ha efectuado sus composturas ocupando sus aguas, por lo que no se halla comprendido en la exención del impuesto de permanencia,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución denegatoria dictada á fojas 7 del expediente núm. 473, agregado al presente por la Administración de rentas nacionales de la capital.

Pase á ella para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 957, de la Administración de rentas nacionales de Concordia, remitiendo propuesta presentada para la construcción de la casa para el resguardo en Chajarí, frente á Belén, R. O., recayó la siguiente resolución:

Febrero 13 de 1897.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 11 del corriente, y

Considerando:

Que según lo expresa el administrador de rentas nacionales de Concordia y confirma el inspector de rentas señor Gaudencio, la construcción de una casilla que sirva de alojamiento del guarda destacado en el punto denominado «Chajarí», es de suma necesidad, pues actualmente el empleado que sirve en el lugar mencionado, tienen que permanecer á la intemperie,

SE RESUELVE:

Autorizar la inversión de la suma de quinientos pesos moneda nacional en la construcción de la citada casilla; quedando especialmente encargado el administrador de vigilar la misma.

Una vez terminadas las obras podrá girar contra el habilitado de la dirección por su importe, remitiendo después los comprobantes que acrediten la inversión de la suma gastada.

Hágase saber al administrador de Concordia y contaduría de la Dirección, y fecho, pase al habilitado á sus efectos.

Impútese la erogación en oportunidad á la partida «gastos de aduana». —*Achával.*

—

En el expediente número 11156, de la receptoría de rentas nacionales de Orán, transcribiendo la nota pasada por esa receptoría de la administración de rentas nacionales de Salta, con fecha 20 del mes próximo pasado, recayó la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1897.

Pase á la aduana de Salta para que informe si en esa localidad pueden adquirirse los muebles que á continuación se expresan, y en tal caso, remita un presupuesto de los mismos:

Un escritorio común, una mesa de pino, un armario pino, media docena sillas Viena, una bandera, un sello de goma, un tintero y un reloj de pared, con destino á la receptoría de rentas nacionales de Orán. —*Achával.*

—

En el expediente número 956, de la administración de rentas nacionales del Uruguay, comunicando haber desembarcado del pailebot «Anita Giardini» cuarenta y nueve toneladas carbón, y adjunta cuenta de los gastos ocasionados por dicho desembarque, recayó la siguiente resolución:

Febrero 15 de 1897.

Visto el presente expediente y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Páguese por el habilitado de la Dirección, previa intervención de la contaduría de la misma, al administrador de rentas nacionales del Uruguay la suma de veintinueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe de la descarga en esa del carbón de la referencia con destino á la policía aduanera, debiendo aquél girar por dicha suma contra el habilitado de la Dirección.

Impútase la erogación á la partida gastos de aduana.

Comuníquese al referido administrador, y fecho, pase al habilitado á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1190, del señor Joaquín Roma, reclamando de la patente que se le cobra, recayó la siguiente resolución:

Febrero 16 de 1897.

Visto que don Joaquín Roma se presenta reclamando de la patente que se le cobra por el depósito de carbón que tiene establecido en la calle Pedro Mendoza número 2545, y desprendiéndose de los informes producidos, que el recurrente ha abonado el impuesto por hallarse ese depósito comprendido en la patente abonada por el escritorio situado en la calle Cangallo, número 336, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Administración de contribución y territorial y patentes á sus efectos, reposición de sellos y archivo.—*M. G. Rom.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1897

Tipo oficial del oro, 313 %

Recaudado en curso legal, $ 187548.02—Su equivalente en oro, 59787 61—Recaudado en oro sellado, 45735.75—Total á oro, 105523.36.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3430306.78—Su equivalente en oro, 1127989.72—

Recaudado en oro sellado, 366478.58—Total á oro, 1494468 30.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2799233.30 — Su equivalente en oro, 888661.85—Recaudado en oro sellado, 476148.35—Total á oro, 1364810.21.

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1897

Total á oro, $ 129658.09.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 9964431.43 —Su equivalente en oro, 3404685 81—Recaudado en oro sellado, 1283566.36—Total á oro, 4688252.17.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 8903136.49 —Su equivalente en oro, 2747890 00—Recaudado en oro sellado, 1371936.48—Total á oro, 4119826.48.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 568425.69.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1897

Tipo oficial del oro 314 %

Recaudado en curso legal, $ 315196.76.
Id en oro sellado $ 23063.90.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Hippomenes, vapor inglés de Liverpool, á C. M. Huergo, con: á Banco Británico, 25 cajones soda; Barclay, 46 id tejidos algodón; Philippe, 65 id id id; orden, 35 id jamones; R Bossi, 50 atados aceros bitken, 64 cajones tejidos algodón é hilo; H. Becker, 100 id hojalata y 83 id ferretería; R. Bellamy, 50 cascos soda, 51 cajones pescado, 39 id cristalería y comestibles; I. de la armada, 74 bultos materiales; L. River, 3000 tambores antisárnico; Seré, 100 fardos arpillera; Hirschberg, 85 bultos tejidos algodón; R. Giannoni, 55 id pintura; M. Roseli, 61 cajones mercaderías; N. Mihanovich, 42 bultos algodón; Barclay, 24 id tejidos id; Ashworth, 595 id arpillera y tejidos diversos; Banco Londres, 700 id ferretería; M. Rademacher, 38 cajones tejidos algodón; Dellazoppa, 32 id ferretería; Schiffner, 460 id hojalata; Bullrich, 147 animales en pie; orden 105 carneros; Stock, 25 id; F. y Lagos, 38 id; Krazie, 30 id; Gross, 62 bultos maquinaria; á varios, 185 bultos mercaderías diversas.

GIRO DE VAPORES

Vapor francés Italie, dique 1, sección 6[18], H. Py.
Vapor inglés Electro, dique 2, sección 5, W. Samson.
Vapor inglés Merida, Depósito fiscal, Boca, Barracas, Paseo y Necochea, Williams y compañía.
Vapor italiano Vittoria, de La Plata, á Catalinas el resto, dique 2, P. Christophersen.
Vapor alemán Scandia, de los diques á Catalinas, A. Delfino.
Vapor francés Charente, dique 1, sección 1[13], H. Py.
Vapor alemán Taygeta, de los diques á Catalinas, W. Samson.
Vapor inglés Minho, dique 1, sección 4, E. L. Green.
Vapor inglés Hipomenes, dique 2, sección 1[13], C. Huergo.
Vapor inglés Magdalena, de La Plata á Catalinas, el resto á dique 1, sección 4, E. L. Green.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor oriental Venus, de Montevideo, á N. Mihanovich, en lastre.
Vapor oriental Montevideo, de Montevideo, á las Mensajerías Fluviales del Plata, con á P. Galceran, 880 colleras pescado, y carga de tránsito para Mercedes y Fray Bentos.
Vapor oriental Tritón, del Salto, de tránsito para Montevideo.
Vapor nacional Indio, de Gualeguay, á F. Quintana, con: á Arning Brauss, 837 bolsas lino; á Francisco Quintana, 83 bolsas lana, 200 canastos botellas vacías, 64 bolsas lana sucia.
Vapor nacional Posadas, de Victoria, á Ros y Tabal, al agente 6000 kilos pasto seco en fardos, 4 cajones cilindros, 327 kilos queso, 1 piano, 236 atados lanares, 8 bolsas cerda, 75 atados lanares, 1 atado cueros nonatos, 1 id id cabra, 2 bultos cueros nutria, 3 atados id id.
Vapor nacional Rivadavia, del Salto, á D. Giuliani, con: á J. C. Dickinson, 154 fardos tasajo; á Massurel hls, 82 fardos lana; á Wenz y Cª, 70 fardos lana, 12 id cueros lanares; á Ros y Tobal, 2 cajones mercaderías, 8 bolsas lentejas; á C. Blanchet, 30 cajones huevos, 17 jaulas aves; á E. Tourneur, 21 cajones huevos, 6 jaulas aves; á Palacios y Cía., 259 cueros vacunos secos, 4 atados id nonatos secos, 74 atados id lanares.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Arturo Altieri, pailebot nacional, del Tigre, en lastre
Luisa Maresca, goleta nacional, de Reconquista, con 130 postes quebracho, y 180.000 ks. maní, á Maresca y Pardo.
Herminia, balandra nacional, del Tigre, con 650 cajones duraznos, 21 bolsas carozos, y 3 cascos jugo de durazno, á S. Gianello.
Eduardo I, pailebot nacional, de las islas de San Fernando, con 85.000 kilos leña de sauce, á Maresca y Pardo.
Joven Amaro, balandra nacional, de las islas de San Fernando, con 100 canastos fruta, á A. Linari.
Joven A. Galice, balandra nacional, de islas de San Fernando, con 200 canastos fruta, á A. Linari.
Incrédulo Argentino, balandra nacional, de islas de San Fernando, con 150 canastos fruta, á A. Linari.
Amor Patrio, balandra nacional, de las islas de San Fernando, con 400 canastos de fruta á A. Linari.
Joven Jorge, balandra nacional, de las Islas de San Fernando, con 30 canastos fruta, á A. Linari.
Divina Providencia, balandra nacional, de las Islas de San Fernando, con 200 canastos fruta, á A. Linari.
Bello M. Alegro, balandra nacional, de las Islas de San Fernando, con 410 carradas leña sauce, á A. Linari.
Fe del Franco, balandra nacional, de Arroyo Seco, con 35000 kilos papas á A. Linari.
Vespucio, balandra nacional, del Rosario, con: 71 bolsas harina con 6290 kilos, 150 id afrecho, con 6000 kilos, 150 id papas, con 10.000 kilos, á A. Linari.
Sturla, balandra nacional, del Rosario, con 25000 kilos papas, á A. Linari.
San Antonio, pailebot nacional, de Concordia, con 455 postes ñandubay, 500 medios postes y 500 estacones id, á Núñez y Cerro
Gironde, pailebot nacional, de Concordia, con 570 bolsas lino, con 60.000 kilos y dos plantas jazmín, á Núñez y Cerro.
Miércoles, pailebot nacional, de La Plata, en lastre.
Fama Italiana, pailebot nacional, del Paraná, con 70.000 kilos carbón vegetal, á Falco y Chiesa
Joven Cándida, pailebot nacional, de La Paz, con 90000 kilos carbón vegetal á Falco y Chiessa.
Joven Arminia, pailebot nacional, de Esquina, con 2000 hectólitros carbón vegetal á Falco y Chiessa.
Lario, pailebot nacional, de Ajó, con 107975 kilos carne tasajo á P. Luro é hijos.
Esteban Cámera, pailebot nacional, de Ajó, con 70830 kilos tasajo en fardo, 8 cajones refrescos con 12 botellas cada uno y 1 barril con 60 litros guindado á Pedro Luro é hijos.
Primera Carmen, pailebot nacional, de La Plata, con 2000 bolsas harina con 81000 kilos á L. Camartino.
Cruz Medinas, chata nacional, de Santa Fe, con 1039 bolsas lino con 59000 kilos, 2000 bolsas alpiste con 117oo kilos, 69900 kilos quebracho, 85 cajones aceite, 20 cajones miel de abeja, 450 bolsas harina de 90 kilos cada una y 20 bolsas afrecho con 650 kilos á O. Bemberg y Cía.
Dinamarca, chata nacional, del Paraná, con 3624 bolsas lino con 187000 kilos á N. Maring y Cía.
Josefina 2ª, pailebot nacional, del Uruguay, con 60055 kilos lino embolsado, á S. Z. Danon.
Joven San Martín, pailebot nacional de Esquina, con 362 cueros vacunos con 3932 kilos, 143 id becerro con 598 id, 41 id potro con 214 id, 4 atados cueros con 89 id, 6 id id cabra con 94 id, 6 id lanares con 154 id, 3 bolsas cerda con 195 id, 83 id lana con 5428 id, 11 cajones aceite palma de 40 id cada uno, 3 id sardinas con 100 id, 8 bolsas azúcar con 646 id, 700 postes ñandubay, 880 medios id id, 40000 kilos lana, 8049 id maní, 10 canastos botellas vacías, 27 fardos tabaco con 1591 kilos, á Ros y Tobal.
Siempre Josefina, pailebot nacional, de La Plata, con 80 cascos sebo con 3600 kilos, á Arning Brauss y Cía.
Matilde Robert, pailebot nacional, de La Plata, con 140 cascos sebo con 56000 kilos, á id id.
Antonieta de Ottone, pailebot nacional, de Punta Indio, en lastre, á Felipe Mania.
Idea, balandra nacional, de las islas San Fernando, con 100 canastos fruta, á A. Linari.
María Pía, balandra nacional, de islas San Fernando, con 150 canastos fruta, á A. Linari.
Hoy no se fía, balandra, de islas San Fernando, con 150 canastos fruta, á A. Linari.
Bicho feo, balandra, de islas San Fernando, 200 canastos fruta, á A. Linari.

Salta, balandra nacional, de islas San Fernando, con 2oo canastos fruta, á A. Linari.
Nemo, balandra, de islas San Fernando, con 32o carradas leña sauce, á A. Linari.
Bella Juanita, balandra, de islas San Fernando, con 14o carradas leña sauce, á A. Linari.
Caprera, balandra, de islas San Fernando, con 1oo carradas leña, á A Linari.
Levantina, balandra nacional, de islas San Fernando, con 9o carradas leña, á A. Linari.
Villamare, balandra nacional, de islas San Fernando, con 6o carradas leña, á A Linari.
Angelina hija, del Paraná, con 666oo kilos carbón vegetal, 15o id queso del país, á A. Linari.
Unión Cívica, de Concordia, con 1855 postes ñandubay, 1|2 id id.
Luigi Palma, de La Paz, con 24oooo kilos yeso molido.
Nuevo Sarandí, chata, de Gualeguay, con 5748 kilos, 3o284 kilos lino, á A. Arzeno.
Artigas, chata, de Gualeguay, con 4885 hilos cueros, á B. Atzell.
María Cattona, de islas San Fernando, con 1oo carradas leña sauce.

Entradas de los ríos correspondientes á la primera quincena de Febrero de 1897

Vapor nacional Stagno, procedente de Santa Fe, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Delta, procedente de La Plata, consignado á A.M. Delfino, de tránsito para Hamburgo.

Vapor nacional Luna Buenos Aires, procedente del Carmelo, consignado á N Mihanovich, en lastre.
Vapor nacional General Mitre, procedente de Victoria, consignado á Núñez y Cerro, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Oriente, procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Tritón, procedente del Salto, consignado á las Mensajerías fluviales, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Helios, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías fluviales, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor nacional Cosmos, procedente de Montevideo, consignado á D. Giuliani, con cargamento de mercaderías generales
Vapor nacional Tridente, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Montevideo, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Posadas, procedente de Victoria, consignado á R. y Tobal, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor nacional General Mitre, procedente de Victoria, consignado á N. y Cerro, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Helios, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor nacional San Martín, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguaychú, consignado á V. Mac Lean, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Astria, procedente de Bahía Blanca, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de frutos del país.

Vapor oriental Helios, procedente del Salto, consignado á las Mensajerías Fluviales, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Cosmos, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Diana Argentina, procedente de Corrientes, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Ixión, procedente de Asunción, consignado á E. D Risso, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Oriente G., procedente de Gualeguaychú, consignado á R. y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Helios, procedente de Montevideo, consignado á las Mensajerías Fluviales, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor oriental Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, en lastre.
Vapor nacional Cosmos, procedente de Montevideo, consignado á D. Giuliani, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Asunción, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Uruguay, procedente de Gualeguaychú, consignado á N. y Cerro con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Indio, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Oriente G., de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Golondrina II, de Asunción, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Uruguay, procedente de Gualeguay, consignado á N. y Cerro, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Rivadavia, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Wilhelm, procedente de Mar del Plata, consignado á S. Mosso, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Litoral de Patagones, consignado á Carbone, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Salvador, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Famoso Luján, procedente de Gualeguaychú, consignado á R. y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á V. Mac Lean, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Cosmos, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar la conducción de la correspondencia por correo á caballo desde Chumbicha á La Rioja.
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 °/o del importe calculado del contrato.
Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1897.- *Pedro N. Elizagaray*, secretario general.

v-27-F

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la compra de ciento veinte caballos (120) mestizos de tiro liviano.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir al acto, el lunes 8 de Marzo próximo, á las tres de la tarde.
Por más datos y pliego de condiciones pueden ocurrir los interesados á la oficina Muestruarios de esta comisión (Reconquista, 181).
El pago es al contado.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1897—*Belisario Roldán.—Eduardo Livingston*, secretario.

v-8-M.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por vapor desde el puerto de Goya al de Reconquista. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general valor del 5 por ciento del importe calculado del contrato. Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1897—*Juan Migoni*, oficial mayor.

v-9-M.

Policía de la capital

—

LICITACION

Por la presente se llama á licitación

para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para el uniforme de invierno, de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: 11.000 metros de paño, 8.700 id lienzo asargado, 1.500 id raso de lana, 2.100 id entretela, 2.000 id percalina plomo, 700 id id negra, 300 id paño para vivos (de vigilante), 170 id trencilla punzó, 650 id cordón punzó para hombreras, 54 id paño punzó para vivos (de bombero), 44.300 botones grandes para vigilante, 23 000 id chicos id id, 13 000 id grandes para bomberos, 6.000 id chicos, id id, 200 broches para el cuello, 4.200 id id pantalón, 21.000 botones id id, 1.300 granadas, 4.200 hebillas, 5°0 metros galón blanco para jinetas, 880 id brín blanco para polainas, 500 id lienzo tablón para forros, 20.000 botones de hueso blancos para polainas, 3.500 pares de guantes, 3.350 morriones para vigilantes, 650 cascos para bomberos, 19 gorras para maquinistas de bomberos, 60 id id ordenanzas con letra bordada O. de P., 114 gorras id guardianes, caballerizos, etc., con letra P metálica, 800 pares de botas para vigilantes, 2.650 id botines id id, 650 id botas id bomberos, 80 id id id caballerizos.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por partes, siempre por cantidades ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente Las propuestas se recibirán el día 8 de marzo próximo á las 3 p. m., en el despacho de la Jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomar'n en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 °[o] del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán en la Mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma. El pago se hará por Tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada

Buenos Aires, Febrero 8 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-8-M.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de muelles en los puertos de La Paz y Diamante (Entre Ríos).

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 16 de Marzo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 y 3 p. m.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1897.—*Alberto G. Dillón.*

v. 16 .M

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

AVISO

Por disposición de la Contaduría se hace saber á los jubilados y pensionistas civiles en general, cuyos haberes se perciban en esta ciudad, que, habiéndose abierto el libro especial para registro de firmas, deben concurrir á esta repartición á llenar esta formalidad, desde la fecha hasta fines del próximo mes de Febrero, que se señala como término de 12 m. á 4 p. m., todos los días hábiles.

Igualmente deben concurrir los tutores de pensionistas menores de edad, recomendándoles que al hacerlo, vengan munidos de los comprobantes que acrediten la edad de sus pupilos.

Se previene á todos aquellos interesados que se procederá á suspender el ajuste y pago á aquel que no haya registrado su firma en el término expresado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Los Secretarios.*

v.28-F.

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881.—Guerreros de la Independencia

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1° allo del entrante:

Serie A., números 76, 85, 99, 108, 217, 233, 428, 478, 489, 543, 587, 687, 695, 713.

Serie B., números 176, 268, 363, 429, 455, 473, 544.

Serie C., números 67, 193, 448, 458, 515, 603.

Atrasados

Serie A., números 95, 225, 272, 346, 351, 370, 492, 647, 693, 770.

Serie B., números 272, 277, 302, 343, 551.

Serie C., números 6, 118, 121, 174, 259, 333, 371, 372, 465, 541, 549, 568.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.—*El Secretario.*

v-20-F

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días, á contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de los artículos generales que consume esta oficina.

La licitación tendrá lugar en el local de la oficina, en presencia del escribano de gobierno y los interesados que concurran, el día 18 del actual, á las dos de la tarde, debiendo presentarse las propuestas cerradas, no admitiéndose las que se presenten después de la hora señalada.

El pliego de condiciones con sujeción al cual deberán hacerse las propuestas y planilla de los artículos á proveerse, se encuentra en la secretaría de esta oficina á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1897.—*Cipriano N. Giménez,* secretario.

v-18-F.

Dirección general de estadística

Licitación para la impresión del Anuario de estadística correspondiente al año 1896.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 16 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1895, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el Anuario de estadística correspondiente á 1895.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el Anuario de estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de estadística, el 5 o[o] del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1896.—*Amador Díaz*, secretario.

v-16-M

Dirección general de rentas nacionales

—

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de treinta días, para la confección de 287 uniformes para los marineros de las aduanas y 64 vestuarios para guarda-costas fuera de la capital, con arreglo á los modelos que quedan á disposición de los interesados en esta Dirección todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite haberse depositado, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el 5 o|o del importe de la propuesta.

Las mismas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, en presencia del secretario, escribano mayor de gobierno y los licitadores que concurran, el jueves 18 de Marzo, á las 2 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario.

v-18-M

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las obras necesarias en el Jardín de Infantes de la calle de Entre Ríos y Constitución (12° distrito), de acuerdo con el presupuesto y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, las que podrán ver los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m. en la secretaría del Consejo nacional de educación. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma debida, y acompañen el certificado de depósito (1 o|o) que marca la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.—*El Secretario.*

v-25-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de textos, muebles y útiles escolares, con destino á las escuelas públicas de la capital federal y territorios nacionales, de conformidad con la lista existente en la secretaría del consejo, la que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde en forma de remate, adjudicándose cada artículo al licitante que haga la propuesta más conveniente.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1897.—*El Secretario.*

v-2-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de ocho días solamente, para la ejecución de las obras necesarias en el local de la calle San José, 1433, (7° distrito), de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. en la secretaría del Consejo nacional de educación. El acto de la licitación tendrá lugar el día 18 del corriente á las dos de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma y acompañen el certificado de depósito (1 o|o) que marca la ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1897.—*El Secretario.*

v-17-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la capital, de conformidad con el pliego de condiciones, presupuestos y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañadas del certificado de depósito (1 o|o) que exige la ley. También se previene que no se aceptarán propuestas parciales, sino por todas las obras en conjunto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1897.—*El Secretario.*

v-6-M.

Penitenciaría nacional

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 840 resmas de papel de obras de 74 por 110 y de 30 kilos, 8 resmas de papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 40 kilos de cola francesa y 15 docenas carreteles de hilo blanco de aparar número 50, marca «Caballito».

Las propuestas se recibirán en pliego cerrado, debiendo acompañarse á cada una de ellas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 °/o del total de la propuesta, y serán abiertas el 27 de Febrero próximo, á la 1 p. m., en presencia del escribano de gobierno y los interesados, quedando á la Dirección el derecho de rechazar aquellas que no se presentaran conforme al pliego de condiciones.

Por más datos y muestras, ocurrir á la secretaría de 10 a. m. á 4 p. m. todos los días hábiles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.

v. 27 F.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un anclote como de (100 k) cien kilos de peso, y dos brazas de cadena de cinco ó seis líneas, que ha sido pescada por la barca americana «Ethel B. Boynton» en el puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en la Subprefectura de ese punto, previniéndose que si vencido dicho término no es reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1897.—*Luis García.* v-23-F

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Ardita», que ha sido encontrado abandonado en el canal N. O. de la isla Martín García, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de esta embarcación son las siguientes:

Eslora, 6 m. 05, manga, 2 m. 0.5.

Se encuentra en mal estado y está pintado de blanco y la borda de verde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1897.—*Luis García.*

v-7-M

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una buceta que ha sido encontrada del otro lado del canal de Las Palmas y que se halla depositada en la subprefectura del Tigre.

Sus dimensiones son las siguientes: Eslora, 5 metros; manga, 1 metro 50 centímetros; puntal, 70 centímetros.

Previniéndose, que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1897.—*Luis García.*

v-13-M